



CONVOCATORIA

“SELECCIÓN DE CONCILIADORES LABORALES 2026”

La Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, en términos del acuerdo 04/2aEXTRA/JGCCLEM/25/08/2026, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85-F de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 590-E, 590-F, 684-F, 684-G, 684-H, 684-K, 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-P, 684-Q, 684-R y 684-S de la Ley Federal del Trabajo, 4 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y 14 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, así como por lo dispuesto en los Lineamientos del Proceso de Selección, Contratación, Evaluación y Ratificación de los Conciliadores en Materia Laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.

DOCUMENTO ^{BASES} INFORMATIVO

PRIMERA. DEFINICIONES. Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** Acuerdo General aprobado por la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, mediante el cual se autoriza la publicación de la presente convocatoria.
- II. **Aspirante:** Persona que participa en el proceso de selección previsto en la presente convocatoria, con la finalidad de ser considerada para ocupar el puesto vacante de conciliador y/o integrar la reserva de talento.
- III. **CCLEM:** Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.
- IV. **Comité de Evaluación y Selección:** Al Órgano Colegiado encargado de ejecutar y vigilar el proceso de selección y contratación para el puesto del Conciliador, y de entrevistar a los aspirantes, así como de considerar los resultados derivados de las etapas del proceso de selección, con la finalidad de seleccionar a los aspirantes finalistas.
- V. **Conciliador:** Persona trabajadora que ingresó a laborar y fue nombrada mediante concurso público y abierto y cuyas atribuciones se encuentran conferidas en el Título Trece Bis, Capítulo II de la Ley Federal del Trabajo.
- VI. **Director General:** Al Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.
- VII. **Enlace:** A la URL electrónica para acceder al sitio web de la Convocatoria.
- VIII. **Entrevista:** A la etapa del proceso de selección consistente en la conversación directa (presencial) entre el Comité de Evaluación y Selección y el aspirante, cuya finalidad es obtener información que permita complementar la valoración sus competencias.
- IX. **Evaluación:** Al instrumento de diagnóstico que recaba información respecto a los conocimientos y competencias de los aspirantes conforme con el proceso de selección.
- X. **Evaluación del desempeño:** Conjunto de procedimientos para establecer la metodología y definir los mecanismos de medición, valoración cuantitativa y cualitativa del rendimiento del Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.
- XI. **Experiencia:** Conocimientos y habilidades generados a través del tiempo, considerando entre otros elementos, el orden y duración en los puestos desempeñados en el sector público, privado o social, el nivel de responsabilidad, de remuneración y la relevancia de las funciones o actividades encomendadas.
- XII. **Junta de Gobierno:** Máxima autoridad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.
- XIII. **Lineamientos:** A los Lineamiento del Proceso de Selección, Contratación, evaluación y Ratificación de los Conciliadores en Materia Laboral del Centro de Conciliación Laboral del



CONVOCATORIA

Estado de Morelos.

- XIV. **Perfil:** A la descripción de requisitos académicos, de experiencia laboral y de capacidades requeridas para el desempeño del puesto, basado en un conjunto de competencias para realizar una actividad profesional, relacionada con la materia laboral.
- XV. **Proceso de Selección:** A los procedimientos de reclutamiento y selección contenidos en la Convocatoria, entendidos como el conjunto de etapas y acciones que permiten identificar a los aspirantes que cumplan con el perfil y en su caso, determinar la ocupación de una vacante.
- XVI. **Reserva de Talento:** El grupo de personas que no se han elegido al término del proceso de selección y ocupen los diez primeros lugares subsecuentes a los aspirantes elegidos.
- XVII. **Tabla de Conversión de Puntajes a Resultados:** Matriz en la que se identifica el resultado de las personas evaluadas según el puntaje obtenido.
- XVIII. **Unidades Administrativas:** Coordinación de Conciliación Laboral; Dirección Jurídica; Dirección Administrativa.

SEGUNDA. PERSONAS A LAS QUE SE DIRIGE: A todas aquellas personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos sin excepción, en participar en el concurso de selección de conciliadores laborales.

TERCERA.- OBJETIVO: La presente convocatoria tiene como objeto reclutar y seleccionar al personal capacitado garantizando la autonomía de su actuación y el cumplimiento de los principios que rigen la conciliación laboral, así como acreditar su idoneidad a partir de la valoración de las competencias requeridas para el desempeño de sus funciones, con base en la aplicación de instrumentos técnicos, confiables y pertinentes con la finalidad de promover la cultura de la conciliación de los conflictos laborales, ejecutar los actos necesarios para llevar a cabo las audiencias de conciliación, lograr la sensibilización de las partes que conforman la relación laboral para velar por la permanencia de la fuente de trabajo sin el menoscabo de los derechos laborales.

DESCRIPCIÓN

DENOMINACIÓN FUNCIONAL	NUMERO DE VACANTES	NIVEL/PLAZA	ADSCRIPCIÓN	SEDES
Conciliador	2 (DOS)	108 B	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos (CCLEM)	Cuernavaca Jojutla Cuautla

I. Funciones Principales:

1. Emitir el citatorio a la audiencia de conciliación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.
2. Aprobar o desestimar, según sea el caso, las causas de justificación para la inasistencia a la audiencia de conciliación, con base en los elementos que se le aporten.
3. Comunicar a las partes el objeto, el alcance y los límites de la conciliación.
4. Exhortar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo.
5. Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar la forma más adecuada para formular propuestas de arreglo, sin que ello implique la imposición de acuerdos.
6. Redactar, revisar y sancionar los acuerdos o convenios a que lleguen las partes.
7. Elaborar el acta en la que se certificará la celebración de audiencias de conciliación y dar fe, en su caso, de la entrega al trabajador de las cantidades o prestaciones convenidas.
8. Expedir las actas de las audiencias de conciliación a su cargo, autorizar los convenios a que lleguen las partes, y las constancias de no conciliación en aquellos casos que ésta no fuere posible. Expedir las copias certificadas de los convenios y las actas de su cumplimiento.



CONVOCATORIA

9. Cuidar y verificar que en los acuerdos a que lleguen las partes no se vulneren los derechos de los trabajadores. Lo anterior, sin perjuicio de que busque la potencialización con perspectiva de derechos sociales.
10. Vigilar que los procesos de conciliación en que intervenga, no se afecten derechos de terceros y disposiciones de orden público.
11. Las demás que establezca la Ley Federal del Trabajo y demás normatividad aplicable.

CUARTA. REQUISITOS.- Deberán acreditar los requisitos señalados en las presentes bases:

Escolaridad:	Licenciatura en Derecho Nivel de estudios: Licenciatura Grado de Avance: Titulado
Experiencia:	Derecho Laboral. Mecanismos alternos de solución de conflictos. Administración Pública. Conciliación Prejudicial Derechos Humanos y perspectiva de género. Seguridad Social. Derecho Constitucional y Amparo.
Habilidades:	Comunicación efectiva. Escucha activa y empática. Manejo y conducción de conflictos. Capacidad de análisis y clarificación. Generación de alternativas de solución. Negociación y construcción de acuerdos. Manejo de situaciones de tensión o conflicto. Imparcialidad y neutralidad en la conducción del proceso. Orientación a resultados.
Conocimientos:	Conocimientos generales de Derecho y específicos en materia laboral. Legislación y normatividad aplicable al procedimiento de conciliación prejudicial laboral. Derechos Humanos y perspectiva de género. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, mediación y conciliación laboral. Análisis e interpretación de disposiciones jurídicas. Análisis jurídico de controversias laborales. Derecho Constitucional y Amparo. Derecho Administrativo. Principios y técnicas aplicables a la función conciliatoria laboral.
Otros:	Disponibilidad para desempeñar funciones en las diversas sedes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, de acuerdo con las necesidades operativas del Organismo.



CONVOCATORIA

El Procedimiento de selección de conciliadores laborales se ajustará a lo dispuesto por los artículos 684-K al 684-U de la Ley Federal de Trabajo, con estricta observancia de los principios de legalidad, de imparcialidad, de calidad, de objetividad, de certeza, de equidad, de competencia por mérito, de publicidad y de transparencia, por lo que deberá ceñirse al cumplimiento de las siguientes bases:

De las personas aspirantes a la vacante: Podrán participar en el presente procedimiento aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 684-G y 684-M de la Ley Federal del Trabajo.

De conformidad con el artículo 684-G de la Ley Federal del Trabajo y artículo 12 lineamientos del proceso de selección, contratación, evaluación y ratificación de los conciliadores en materia laboral, de los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Gozar del pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener experiencia de no menos tres años en áreas del Derecho del Trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos;
- III. Contar con título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho;
- IV. Contar con certificación en conciliación laboral o mediación y/o mecanismos alternativos de solución de controversias;
- V. Tener conocimiento sobre derechos humanos y perspectiva de género;
- VI. Aprobar las etapas y evaluaciones que integran el procedimiento de selección, en los términos establecidos en la presente Convocatoria y los Lineamientos;
- VII. No encontrarse inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Artículo 684-M.- El procedimiento de selección de los conciliadores deberá garantizar que los aspirantes cuenten con las destrezas, habilidades y competencias siguientes:

- a) Conocimientos generales de derecho y específicos en materia laboral;
- b) Análisis y resolución de controversias;
- c) Gestión del conflicto, y
- d) Aptitudes en la función conciliatoria

Los aspirantes que cumplen con los requisitos anteriores, deberán realizar y anexar la documentación solicitada en presente convocatoria, en los siguientes términos:

- I. Realizar el proceso de inscripción durante el periodo señalado en la presente convocatoria.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento.
- III. Cédula de Clave Única de Registro de Población (CURP)
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (predial, agua, luz o teléfono)
- V. Título profesional de licenciatura y cédula profesional de Licenciatura en Derecho.
- VI. Currículum vitae actualizado, con firma autógrafa, acompañado de los documentos que soporten la información
- VII. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no existe algún conflicto de interés relacionado con las actividades del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos (laborales, jurídicos y/o personales) ANEXO I
- VIII. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, así como de no encontrarse inhabilitado para ejercer un cargo público. ANEXO II



CONVOCATORIA

- IX. Formato en el que deberá contener; nombre, domicilio y firma, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce del contenido y alcance de la convocatoria y lineamientos y acepta que en caso de no acreditar el grado académico exigido y no de no contar con título y cedula profesional expedidos, será dado de baja del proceso de selección.
ANEXO III

La falta de firma autógrafa en cualquiera de los documentos indicados en las fracciones VI, VII, VIII o IX, así como la falta de cualquiera de los documentos aquí mencionados, dará como consecuencia que se tenga por no presentada la solicitud de inscripción.

Las personas aspirantes que no cumplan con la totalidad de los requisitos y documentos establecidos en la presente Convocatoria y en los Lineamientos serán descartadas del proceso de selección.

QUINTA. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VÁLIDOS. Durante el proceso de acreditación, las y los aspirantes únicamente podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional.

DOCUMENTO INFORMATIVO

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN. El procedimiento de evaluación estará conformado por cuatro etapas, en los términos que a continuación se indican:

Etapa	Denominación	Contenido
1. ^a	Registro, inscripción y carga de documentos	Registro mediante el sitio electrónico https://sire.morelos.gob.mx/r/registro-3jbxadqld2 , cumplimiento de requisitos, carga de documentos y generación de folio de confirmación.
2. ^a	Evaluación escrita-teórica de conocimientos	Evaluación de conocimientos generales de Derecho, legislación en materia laboral, Derechos Humanos, Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional y Amparo. La evaluación se realizará mediante un instrumento de evaluación vía electrónica, en modalidad presencial, en el lugar, fecha y horario que determine el Comité de Evaluación y Selección.
3. ^a	Evaluación práctica	Desarrollo de una audiencia de conciliación prejudicial , mediante la cual se evaluarán las siguientes etapas: I. Discurso de apertura. II. Narrativa. III. Uso de herramientas y técnicas de conciliación y/o mediación. IV. Clarificación.



CONVOCATORIA

Etapas	Denominación	Contenido
		V. Generación de opciones. VI. Cierre. La evaluación tendrá una duración máxima de 30 minutos , será de carácter presencial .
4. ^a	Entrevista	Las personas aspirantes que acrediten la evaluación práctica y cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y los Lineamientos serán sujetas a entrevista con el Comité de Evaluación y Selección. Se considerarán los siguientes criterios: I. Expresión oral y comunicación efectiva; II. Capacidad de análisis y argumentación; III. Escucha activa y manejo de conflictos; IV. Aptitud para la función conciliatoria; V. Capacidad para generar alternativas de solución; y VI. Imparcialidad y neutralidad.
5. ^a	Publicación de resultados	Publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en el sitio electrónico del CCLEM.

- 1) **REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y CARGA DE DOCUMENTOS**- Las personas aspirantes que deseen participar en el concurso deberán realizar el proceso de inscripción durante el periodo señalado en el calendario de la presente Convocatoria, e ingresar al sitio electrónico oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos: Llave Mx al enlace habilitado para tal efecto.

Deberán llenar el formato de inscripción con los datos solicitados y adjuntar la documentación requerida, de manera individual, en formato PDF, con un tamaño no mayor a 5 MB por documento. Una vez concluido el periodo establecido para el registro, no podrán modificarse los datos proporcionados, adjuntarse documentos adicionales ni sustituirse los documentos previamente cargados.

Las personas aspirantes que cumplan en tiempo y forma con los requisitos y documentos establecidos en la presente Convocatoria recibirán, a través del correo electrónico proporcionado, un **folio de confirmación de inscripción personal, único, irrepetible e intransferible**, con el cual serán identificadas durante el desarrollo del proceso de selección y que deberán presentar en todas y cada una de las etapas del procedimiento.



CONVOCATORIA

Una vez concluido el periodo de registro, se notificará a las personas aspirantes, a través del correo electrónico proporcionado, el resultado de la revisión de los requisitos y documentación presentada.

Las personas aspirantes que no cumplan con la totalidad de los requisitos y documentos establecidos en la presente Convocatoria serán descartadas del proceso de selección.

Los datos personales y/o confidenciales proporcionados por las personas aspirantes serán tratados por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y no serán transferidos ni utilizados para fines distintos a los relacionados con la presente Convocatoria.

2) LA EVALUACIÓN ESCRITA- TEORICA SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- DOCUMENTO INFORMATIVO**
- a) En la fecha, horario y lugar establecidos en el calendario de la presente Convocatoria.
 - b) El examen dará inicio a las 16:30 horas. Las personas aspirantes deberán presentarse con quince minutos de anticipación para su registro e identificación, debiendo exhibir en original una identificación vigente con fotografía, pudiendo ser credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional, así como el folio de confirmación de inscripción.
 - c) La evaluación será vía electrónica y se aplicará en modalidad presencial, en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Central 19, "Plaza la luna", Local 5B, Colonia Cuauhnáhuac, 62430 Cuernavaca, Morelos.
 - d) Las personas aspirantes dispondrán de tres horas para responder la evaluación.
 - e) La calificación mínima aprobatoria de la evaluación escrita-teórica será de 80%. Las personas aspirantes que obtengan dicha calificación continuarán a la siguiente etapa del proceso de selección, de conformidad con los Lineamientos y la presente Convocatoria.
 - f) Los resultados de la evaluación serán comunicados a las personas aspirantes a través del correo electrónico proporcionado durante el registro, así como en el sitio electrónico oficial del CCLEM <https://cclem.mx/>, en los términos y fechas establecidos en el calendario de la presente Convocatoria.

3) LA EVALUACIÓN PRÁCTICA (DESARROLLO DE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL) SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) En la fecha, horario y lugar establecidos en el calendario de la presente Convocatoria.
- b) La evaluación práctica dará inicio a las 09:00 horas. Las personas aspirantes deberán presentarse con quince minutos de anticipación para su registro e identificación, debiendo exhibir en original una identificación vigente con fotografía, pudiendo ser credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional, así como el folio de confirmación de inscripción. La evaluación práctica estará dirigida a las personas aspirantes que hayan acreditado la evaluación escrita-teórica y cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y los Lineamientos.
- c) La evaluación práctica consistirá en el desarrollo de una audiencia de conciliación prejudicial, en la cual la persona aspirante participará en calidad de Conciliador. La evaluación tendrá una duración máxima de **30 minutos**.
- d) La evaluación práctica se realizará de manera presencial en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, sede Cuernavaca, en Avenida Central 19, "Plaza la luna", Local 5B, Colonia Cuauhnáhuac, 62430 Cuernavaca, Morelos.
- e) La evaluación práctica será calificada conforme a los siguientes factores de ponderación:



CONVOCATORIA

- I. **Excelente:** cinco puntos.
- II. **Eficaz:** cuatro puntos.
- III. **Regular:** tres puntos.
- IV. **Ineficaz:** dos puntos.

4) LA ENTREVISTA SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) En la fecha indicada en el calendario establecido en la presente Convocatoria.
- b) La entrevista se realizará de manera presencial, en el horario que le sea notificado por correo electrónico a la persona aspirante. Deberá presentarse con quince minutos de anticipación para su registro e identificación, exhibiendo en original una identificación vigente con fotografía, pudiendo ser credencial para votar, pasaporte, así como el folio de confirmación de inscripción.
- c) La entrevista se realizará en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, sede Cuernavaca, ubicadas en Avenida Central 19, "Plaza la luna", Local 5B, Colonia Cuauhnáhuac, 62430 Cuernavaca, Morelos.
- d) Serán consideradas para la etapa de entrevista las personas aspirantes que hayan acreditado la etapa previa y cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y los Lineamientos.
- e) El número de personas aspirantes que serán entrevistadas se determinará de conformidad con el orden de prelación obtenido, atendiendo al Sistema de Puntuación General y a los criterios establecidos para la entrevista.

DOCUMENTO INFORMATIVO

SEPTIMA. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.- El método de puntaje será el siguiente:

ETAPA	FECHA O PLAZO
Evaluación escrita-teórica de conocimientos	60%
Evaluación Practica	30%
Entrevista	10%

OCTAVA. SEDES Y CALENDARIO DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO: La Convocatoria comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

ETAPA	FECHA O PLAZO	SEDES
Publicación de la Convocatoria	30 septiembre 2026	En las instalaciones del CCLEM (sede Cuernavaca), ubicada en Avenida Central 19, "Plaza la luna", Local 5B, Colonia Cuauhnáhuac, 62430 Cuernavaca, Morelos
Registro, inscripción y carga de documentos	Del 05 al 07 de octubre de 2026 en un horario de 08:00 a 16:00 horas	
Aplicación de evaluaciones - Presencial y escrita-teórica de conocimientos. - Practica - Entrevista	14 de octubre 2026 (Presencial y escrita-teórica de conocimientos) 17 de octubre 2026 (practica) 20 de octubre 2026 (entrevista)	



CONVOCATORIA

Publicación de resultados	En el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	
------------------------------	--	--

NOVENA. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. El Comité de Evaluación y Selección es el órgano colegiado encargado de realizar la evaluación y selección de las personas aspirantes al puesto de Conciliador, así como de ejecutar y vigilar el proceso de selección y contratación, entrevistar a las personas aspirantes y considerar los resultados derivados de las etapas del proceso de selección, de conformidad con los Lineamientos y la presente Convocatoria.

El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por:

I. Presidente: La persona Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, quien podrá designar a una persona suplente.

II. Secretario Técnico: La persona Titular de la Dirección Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, quien podrá designar a una persona suplente.

III. Vocales:

- La persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, quien podrá designar a una persona suplente;
- La persona Titular de la Coordinación de Conciliación Laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, quien podrá designar a una persona suplente;
- La persona Titular de la Dirección Jurídica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, quien podrá designar a una persona suplente;
- La persona Titular de la Subdirección de Asuntos Individuales y Colectivos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, quien podrá designar a una persona suplente del mismo nivel de Subdirección; y
- La persona Titular de la Comisaría Pública del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, quien podrá nombrar una persona suplente, o en su caso, será nombrada por la Secretaría de la Contraloría. Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona que funja como Secretario Técnico y de las personas invitadas, quienes tendrán únicamente derecho a voz.

El comité de Evaluación y Selección tiene las atribuciones siguientes:

- Elaborar el o los formatos necesarios para asentar los resultados de la entrevista.
- Determinar el número de personas aspirantes a entrevistar.
- Practicar las entrevistas a las personas aspirantes y otorgar la calificación correspondiente.
- Considerar los resultados del registro de inscripción y carga de documentos, la experiencia laboral, la evaluación escrita-teórica de conocimientos, la evaluación práctica y la entrevista.
- Emitir el acta correspondiente a cada etapa del proceso de selección de que se trata.
- Emitir el acta con los resultados finales del proceso de Convocatoria.
- Verificar la integración del expediente del proceso de selección correspondiente.
- Vigilar que se lleven a cabo los procedimientos de selección y evaluación en términos de las leyes de la materia y de la presente Convocatoria, así como dentro de los plazos establecidos.

El Comité sesionará exclusivamente durante el desarrollo del proceso de selección y contratación correspondiente, así como, en su caso, para los efectos relacionados con la integración de la Reserva de Talento.



CONVOCATORIA

Los resultados de las evaluaciones serán inatacables, en consecuencia, la selección final de conciliadores laborales será inapelable.

DÉCIMA. CAUSAS DE DESCARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Queda prohibido a las personas aspirantes realizar gestiones, solicitudes o actos tendientes a obtener un beneficio, ventaja o trato preferencial relacionado con el proceso de selección, fuera de los mecanismos, medios y canales institucionales establecidos en la presente Convocatoria y los Lineamientos.

Son causas de baja de las personas sustentantes:

I. No cumplir con la totalidad de los requisitos y documentos establecidos en la presente Convocatoria y los Lineamientos.

II. Presentar documentación cuya autenticidad no pueda ser acreditada, así como proporcionar información o manifestaciones falsas, inexactas o que no correspondan con la documentación presentada, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

III. No presentarse en la fecha, hora y lugar establecidos para cualquiera de las etapas del proceso de selección a las que haya sido convocada la persona aspirante.

IV. No acreditar su identidad mediante alguno de los documentos de identificación establecidos en la presente Convocatoria y los Lineamientos, en los términos y condiciones señalados para cada etapa.

V. Que durante el proceso de selección se actualice el incumplimiento del requisito relativo a no encontrarse inhabilitada para el servicio público en el Estado de Morelos, en alguna otra entidad federativa o en la Federación.

VI. Incurrir durante cualquiera de las evaluaciones en conductas que impliquen fraude, suplantación de identidad, alteración o manipulación del instrumento de evaluación, comunicación no autorizada con otras personas aspirantes o incumplimiento de las instrucciones proporcionadas por el personal evaluador.

VII. Cualquier otra conducta que contravenga las disposiciones de la presente Convocatoria, los Lineamientos o las instrucciones previamente comunicadas por el Comité de Evaluación y Selección para el desarrollo de las etapas del proceso.

El uso de material de apoyo durante las evaluaciones se sujetará a las instrucciones y condiciones que determine el Comité de Evaluación y Selección y que sean comunicadas previamente a las personas aspirantes.

La actualización de cualquiera de las causas de descarte previstas en la presente base tendrá como consecuencia la separación de la persona aspirante del proceso de selección, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que, en su caso, pudieran derivarse.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Concluidas las etapas del proceso de selección y determinada la persona aspirante que haya obtenido el mayor puntaje promedio, los resultados del proceso de selección serán publicados, en el Periódico Oficial **"Tierra y Libertad"** y en el sitio electrónico oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos: <https://cclem.mx/>, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos y la legislación aplicable.

Los resultados del proceso de selección determinarán el orden de prelación de las personas aspirantes conforme al puntaje promedio obtenido, para los efectos previstos en los Lineamientos y, en su caso, para la integración de la Reserva de Talento.

La persona aspirante considerada apta para la ocupación del puesto será notificada oportunamente para los trámites y procedimientos subsecuentes a que haya lugar.

Una vez realizada la publicación de los resultados, la persona Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos llevará a cabo el procedimiento para la designación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 684-U de la Ley Federal del Trabajo y los Lineamientos aplicables.



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

ECONOMÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y DEL TRABAJO



**Centro de
Conciliación Laboral**
DEL ESTADO DE MORELOS

CONVOCATORIA

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESERVA DE TALENTO. Las personas aspirantes que no sean seleccionadas al término del proceso de selección y que ocupen los diez lugares subsecuentes a las personas aspirantes seleccionadas podrán ser consideradas para integrar la Reserva de Talento, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de los Lineamientos.

En caso de que alguna de las personas aspirantes seleccionadas decline ocupar la vacante o fallezca, se procederá conforme a lo establecido en los Lineamientos y, previa determinación de la imposibilidad de ocupar la vacante, la persona aspirante que se encuentre en la Reserva de Talento, en el orden correspondiente, podrá ocupar el puesto vacante y ya convocado.

La calidad de Reserva de Talento no genera derechos laborales ni relación laboral alguna con el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, sino hasta que, en su caso, la persona aspirante ocupe un puesto y se formalice la contratación y la relación laboral correspondiente.

La persona aspirante considerada como Reserva de Talento, en el orden correspondiente, podrá ser contratada con carácter temporal, de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.

DOCUMENTO INFORMATIVO

DÉCIMA TERCERA. DATOS PERSONALES. Los datos personales y/o confidenciales que proporcionen las personas aspirantes serán tratados por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos recabados con motivo del proceso de selección serán utilizados exclusivamente para los fines relacionados con la presente Convocatoria y no serán transferidos ni utilizados para un propósito distinto al establecido en la misma, salvo las excepciones previstas en la legislación aplicable.

Las personas titulares de los datos personales podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos por la legislación aplicable y a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

DÉCIMA CUARTA- GENERALIDADES. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán atendidos y, en su caso, resueltos por el Comité de Evaluación y Selección, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con los Lineamientos, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad, competencia por mérito, publicidad, transparencia y calidad.

DÉCIMA QUINTA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en el sitio electrónico oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, <https://cclem.mx/>, para garantizar la mayor publicidad y transparencia del proceso de selección. Asimismo, el Centro podrá realizar acciones adicionales de difusión por los medios que considere pertinentes, de conformidad con los Lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Quejas y Denuncias:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del estado de Morelos, ubicada en Mariano Abasolo Numero 6, o bien, a los teléfonos 777 3292284 y 777 3292287, o al enlace: <http://buzonciudadano.morelos.gob.mx>.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MALÚ ESTEFANÍA AYALA GUTIÉRREZ
ENCARGADA DE DESPACHO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS**



CONVOCATORIA

ANEXO 1

FORMATO

CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉSES

Cuernavaca, Morelos; a ____ de _____ 20__

CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E.

DOCUMENTO INFORMATIVO

El suscrito C._____, en mi carácter de aspirante en el concurso para la selección de Conciliadores Laborales, con RFC _____, por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que actualmente no existe algún conflicto de interés relacionado con las actividades del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos (laborales, jurídicos y/o personales).

Por lo anterior, no cuento con algún impedimento para participar en el concurso para la selección de Conciliadores Laborales.

Nombre y firma



CONVOCATORIA

ANEXO II

FORMATO

CARTA DE NO INHABILITACIÓN

Cuernavaca, Morelos; a ____ de _____ 20__

CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E.

DOCUMENTO INFORMATIVO

El suscrito C. _____, en mi carácter de aspirante en el concurso para la selección de Conciliadores Laborales, con RFC _____, por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, así mismo no me encuentro inhabilitado para ejercer un cargo público.

Por lo anterior, no cuento con algún impedimento para participar en el concurso para la selección de Conciliadores Laborales

Nombre y firma



CONVOCATORIA

ANEXO III

FORMATO CARTA DE CONFORMIDAD

Cuernavaca, Morelos; a ____ de _____ 20__

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E.**

DOCUMENTO INFORMATIVO

El suscrito **C.**_____, en mi carácter de aspirante en el concurso para la selección de Conciliadores Laborales, con RFC _____ y con domicilio ubicado en _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido y alcance de la convocatoria “Concurso para la selección de conciliadores laborales” y “Lineamientos del proceso de selección contratación, evaluación y ratificación de los conciliadores en materia laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos”, por lo que acepto que en caso de no acreditar el grado académico exigido y de no contar con título y cédula profesional, me sea dado de baja del proceso de selección.

Por lo anterior, no cuento con algún impedimento para participar en el concurso para la selección de Conciliadores Laborales

Nombre y firma



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

ECONOMÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y DEL TRABAJO



**Centro de
Conciliación Laboral**
DEL ESTADO DE MORELOS

CONVOCATORIA

ACUERDO 04/2aEXTRA/JGCCLEM/25/08/2026.— Los miembros integrantes de la Junta de Gobierno por unanimidad de votos, aprueban la Convocatoria para Selección de Conciliadores Laborales 2026, del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, en consecuencia se tienen como validados todos los acuerdos derivados del mismo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13, fracción II, inciso c) del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Celebración de Sesiones de los Distintos Órganos Colegiados que Actúan y Participan en la Administración Pública del Estado de Morelos.

ANA SAN ANTONIA NAVISSINCHÉZ

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO Y PRESIDENTA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

JAUSTO MIGUEL MIRANDA MONTERO

DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO E INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

SAÚL CHAVELAS BAHENA

SUBSECRETARIO ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, EN SUPLENCIA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

MAYRA NAYELI MELÉNDEZ PIEDRA

ASESORA TÁCTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

KARLA FERNANDA ARAIZA MARTÍNEZ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN SU CALIDAD DE INVITADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

MALÚ ESTEFANÍA AYALA GUTIÉRREZ

ENCARGADA DE DESPACHO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS.